



BRIGADAS DEPORTIVAS

CÓDIGO:	P-SDH-CFD-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	1 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA Adrián Alejandro Salas Vargas Director de Cultura Física y Deporte	RÚBRICA Ana Luna Serrano Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Fomentar la cultura física y el deporte en la comunidad a través de brigadas deportivas con actividades físicas, deportivas y recreativas en puntos estratégicos dirigidas a niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores con la finalidad de promocionar estilos de vida saludable buscando los beneficios que estos conllevan en la sociedad.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

III. DEFINICIONES

Miércoles de Atención Ciudadana. Programa orientado a brindar atención, orientación y/o soluciones por parte de la persona Titular de la Presidencia Municipal y su equipo de trabajo a la ciudadanía del municipio.

Sentral. Es un sistema integral de captura de reportes ciudadanos donde se administran y gestionan para resolverse de manera eficiente y efectiva.

IV. COMPETENCIAS

- **Persona Servidora Pública de la Administración Pública Municipal**
 - Registrar los datos de la persona solicitante.
 - Levantar un reporte en el sistema Sentral.
 - Redactar la solicitud y asignar un folio a la Dirección correspondiente.
- **Enlace de Atención Ciudadana de la de la Dirección de Cultura Física y Deportes de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Revisar el sistema Sentral.
 - Llamar a la persona solicitante para corroborar la solicitud.
 - Canalizar el folio al área correspondiente para su seguimiento.
 - Notificar el folio en el sistema Sentral con la información obtenida.



BRIGADAS DEPORTIVAS

CÓDIGO:	P-SDH-CFD-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	2 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- Informar a la persona Titular de la Dirección de Cultura Física y Deporte la respuesta a la solicitud para su validación.
- **Responsable de la Jefatura de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Solicitar el análisis de una zona con la finalidad de que se implemente una Brigada Deportiva en ésta.
 - Llamar a la persona solicitante para corroborar la información de su solicitud y las especificaciones para llevar a cabo la Brigada Deportiva.
 - Analizar si es factible llevar a cabo la Brigada en la colonia o colonias solicitada(s).
 - Acordar con la persona solicitante la fecha y hora en la que se llevará a cabo la Brigada Deportiva.
 - Notificar a la persona solicitante el motivo del desechamiento de su petición.
 - Notificar a la persona Enlace de la Dirección de Cultura Física y Deporte la resolución independientemente de cual sea, a fin de actualizar el caso en el sistema Sentral.
- **Personas Promotoras Deportivas de la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Acudir a la colonia o colonias para revisar el lugar donde se llevará a cabo la Brigada.
 - Establecer el sitio donde se hará la Brigada Deportiva.
 - Comunicar a la Jueza o el Juez Auxiliar que implementarán una Brigada Deportiva y solicitarle apoyo para su difusión.
 - Acudir a la colonia en días previos a la Brigada, para darle difusión a través de publicaciones en redes sociales, volanteo y hablar con las personas habitantes de la zona.
 - Hacer la instalación en el lugar elegido.
 - Desarrollar la actividad.
 - Invitar a las personas asistentes a seguir acudiendo a las demás sesiones de la Brigada y solicitarles difundir la información con sus vecinos y vecinas.
- **Titular de la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Asegurar que se lleven a cabo las actividades en la colonia, escuela, parque o plazas públicas.



BRIGADAS DEPORTIVAS

CÓDIGO:	P-SDH-CFD-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	3 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030.

B. NIVEL FEDERAL

- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Ley Estatal del Deporte.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

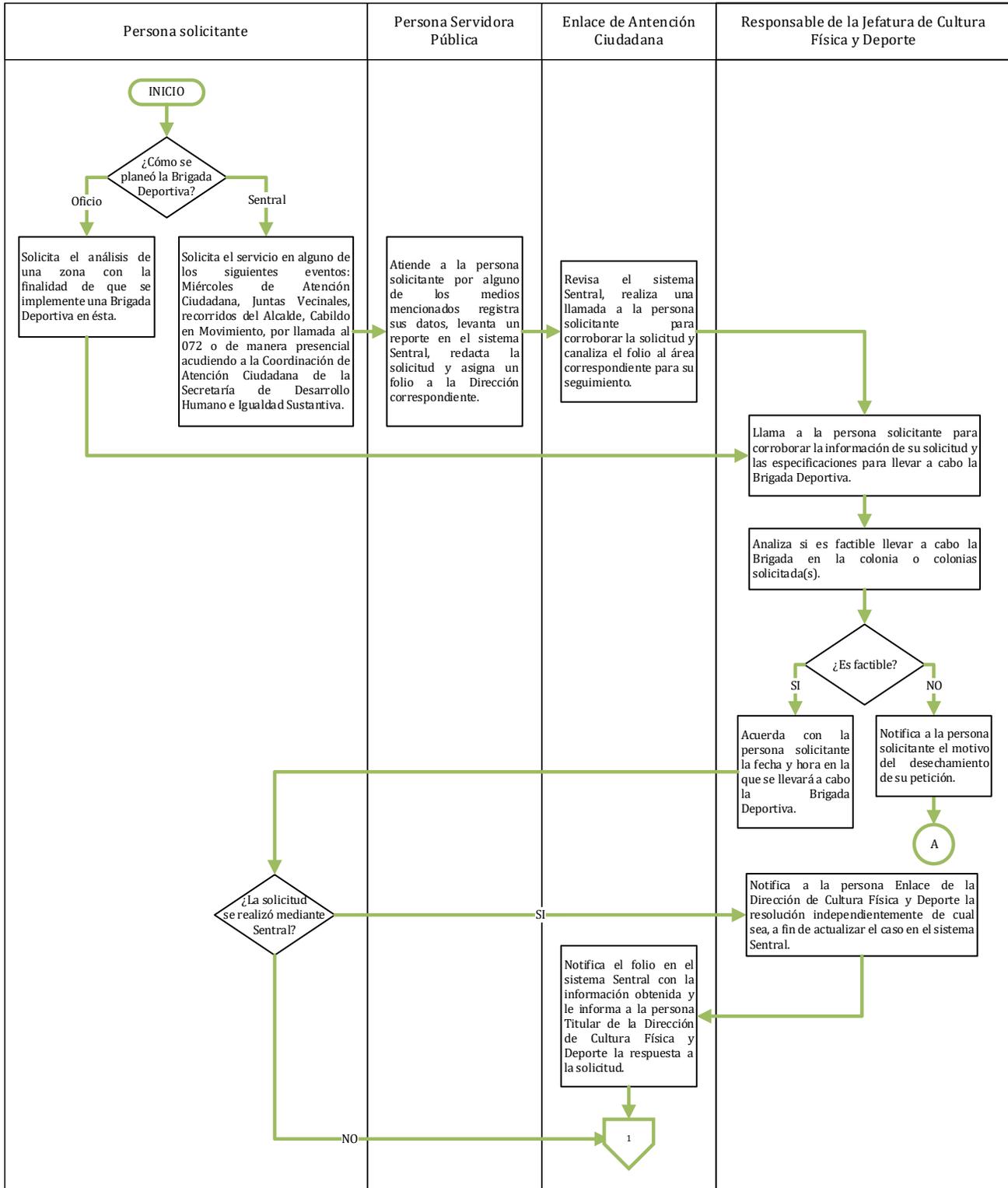


BRIGADAS DEPORTIVAS

CÓDIGO:	P-SDH-CFD-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	4 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

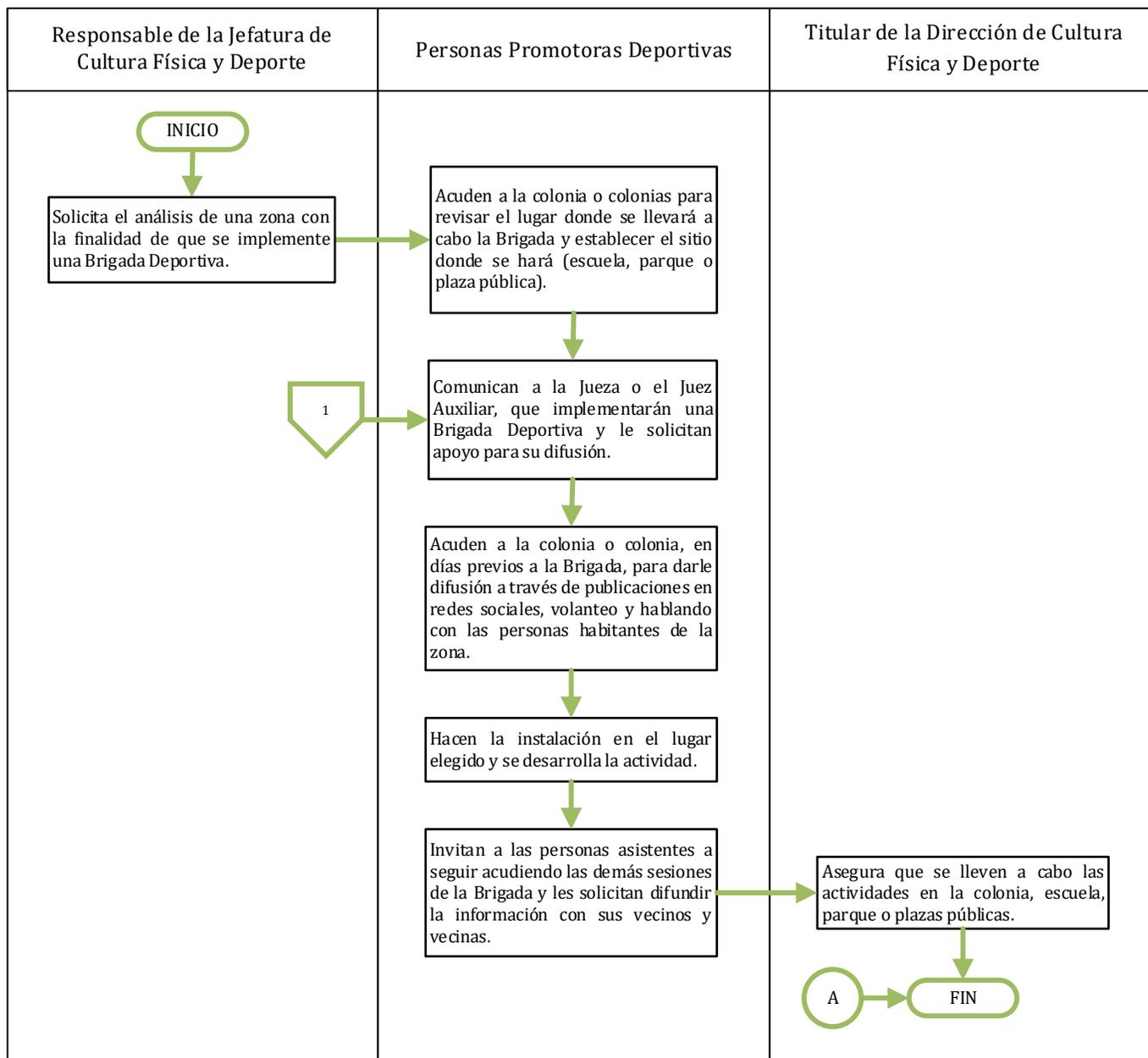




BRIGADAS DEPORTIVAS

CÓDIGO:	P-SDH-CFD-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	5 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA





BRIGADAS DEPORTIVAS

CÓDIGO:	P-SDH-CFD-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	6 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. Para poder llevar a cabo las Brigadas Deportivas existen tres formas de planearse.
- 7.2. La primera ocurre cuando la persona responsable de la Jefatura de Cultura Física y Deporte solicita el análisis de una zona con la finalidad de que se implemente una Brigada Deportiva.
- 7.3. Las personas Promotoras Deportivas acuden a la colonia o colonias para revisar el lugar donde se llevará a cabo la Brigada y establecer el sitio donde se hará (escuela, parque o plaza pública). Pasar al punto 7.13.
- 7.4. La segunda forma para solicitar apoyo en la realización de la Brigada Deportiva es cuando la persona solicitante hace la petición a través de un oficio turnado a la Dirección de Cultura Física y Deporte dirigido a la persona Titular de la Dirección (ver Anexo 1 para especificaciones del trámite). Pasar al punto 7.8.
- 7.5. La tercera forma es mediante el sistema Sentral, la persona interesada en el servicio puede solicitarlo en alguno de los siguientes eventos: Miércoles de Atención Ciudadana, Juntas Vecinales, recorridos del Alcalde, Cabildo en Movimiento, por llamada al 072 o de manera presencial acudiendo a la Coordinación de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.
- 7.6. La persona Servidora Pública que atiende a la persona solicitante por alguno de los medios mencionados registra sus datos, levanta un reporte en el sistema Sentral, redacta la solicitud y asigna un folio a la Dirección correspondiente.
- 7.7. La persona Enlace de Atención Ciudadana de la Dirección de Cultura Física y Deporte revisa el sistema Sentral, realiza una llamada a la persona solicitante para corroborar la solicitud y canaliza el folio al área correspondiente para su seguimiento.
- 7.8. La persona responsable de la Jefatura de Cultura Física y Deporte se comunica con la persona solicitante para corroborar la información de la solicitud y las especificaciones para llevar a cabo la Brigada Deportiva.
- 7.9. La persona responsable de la Jefatura de Cultura Física y Deporte analiza si es factible llevar a cabo la Brigada en la colonia o colonias solicitada(s). Si no es factible se le notifica a la persona solicitante el motivo del desechamiento de su petición y finaliza el proceso.
- 7.10. Si es factible, la persona responsable de la Jefatura de Cultura Física y Deporte acuerda con la persona solicitante la fecha y hora en la que se llevará a cabo la Brigada Deportiva. Pasar al punto 7.13.



BRIGADAS DEPORTIVAS

CÓDIGO:	P-SDH-CFD-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	7 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- 7.11. En caso de que la solicitud se haya realizado mediante el sistema Sentral, la persona responsable de la Jefatura de Cultura Física y Deporte le notifica a la persona Enlace de la Dirección de Cultura Física y Deporte la resolución independientemente de cual sea, a fin de actualizar el caso en el sistema Sentral.
- 7.12. La persona Enlace de Atención Ciudadana de la Dirección de Cultura Física y Deporte notifica el folio en el sistema Sentral con la información obtenida y le informa a la persona Titular de la Dirección de Cultura Física y Deporte la respuesta a la solicitud.
- 7.13. Una vez establecido el día y hora de la Brigada Deportiva, las personas Promotoras Deportivas le comunican a la Jueza o el Juez Auxiliar, que implementarán una Brigada Deportiva y le solicitan apoyo para su difusión.
- 7.14. En días previos a la Brigada las personas Promotoras Deportivas acuden a la colonia o colonias para darle difusión a través de publicaciones en redes sociales, volanteo y hablando con las personas habitantes de la zona.
- 7.15. La Brigada tiene una duración de 3 sesiones, al finalizar la primera las personas Promotoras Deportivas invitan a las personas asistentes a seguir acudiendo los demás días de la Brigada y les solicitan difundir la información con sus vecinos y vecinas.
- 7.16. La persona Titular de la Dirección de Cultura Física y Deporte asegura que se lleven a cabo las actividades en la colonia, escuela, parque o plazas públicas y finaliza el proceso.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.

IX. ANEXOS

● Anexo 1. Requisitos

- Ser área del municipio de Monterrey.
- Escrito libre de solicitud que indique nombre, dirección y teléfono de la persona solicitante y nombre de la colonia.
- Que la colonia cuente con un área para desarrollar la brigada deportiva.
- Sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

Nota:

- Las actividades por realizar en las colonias del municipio de Monterrey quedan a consideración de la Dirección de Cultura Física y Deporte.
- Las y los participantes deberán mantener el orden y acatar lo dispuesto por el representante de la Dirección de Deportes durante toda la jornada.



BRIGADAS DEPORTIVAS

CÓDIGO:	P-SDH-CFD-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	8 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	14/01/19	Creación del procedimiento.
02	15/03/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-SDS-CFD-02 a P-SDH-CFD-03.